**Mapa del Poder Ejecutivo de Chile**

**I. Estructura General**

El Estado chileno está normado por la constitución de 1980, reformada en algunos artículos el año 2005, que establece que su estructura cuenta con tres poderes claramente definidos e independientes: el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial. El poder legislativo es ejercido por un parlamento bicameral integrado por la Cámara de Diputados y el Senado de la República y regulado por Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. El Poder Judicial tiene por misión la administración de la justicia, con la facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado[[1]](#footnote-1).

El poder ejecutivo, que aquí nos convoca, es presidido por El Presidente de la República de Chile que desempeña las funciones de jefe de Estado y Jefe de Gobierno. Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para lo cual cuenta con un cúmulo de atribuciones tanto en materia de gobierno y administración como en la labor legislativa, judicial y económica.

**II. Poder Ejecutivo**

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575 de 1986, el Poder Ejecutivo se organiza de la siguiente forma:

**Figura N°1: Organización del Poder Ejecutivo**

Presidente de la República

Servicio u órgano 1

Subsecretaría 1

Ministerio 1

Servicio u órgano 2

Subsecretaría 1

Ministerio 2

Subsecretaría 1

Servicio u órgano N

Ministerio N

Fuente: Elaboración propia en base a Ley N° 18.575

El Artículo 19 de la mencionada Ley establece que “……son los ***Ministerios*** los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones.

Para tales efectos, deberán proponer y evaluar las políticas y planes correspondientes, estudiar y proponer las normas aplicables a los sectores a su cargo, velar por el cumplimiento de las normas dictadas, asignar recursos y fiscalizar las actividades del respectivo sector”.

En circunstancias excepcionales, la ley podrá encomendar algunas de las funciones señaladas a los servicios públicos. Del mismo modo, también en casos excepcionales un Ministerio podrá actuar como órgano administrativo de ejecución.

Según lo señala el Artículo 21, en cada Ministerio existe una o más ***Subsecretarías***, cuyos jefes superiores son los subsecretarios, que tienen el carácter de colaboradores inmediatos de los Ministros y les corresponde coordinar la acción de los órganos y servicios públicos del sector, actuar como ministros de fe, ejercer la administración interna del Ministerio y demás funciones que les señale la ley.

El Artículo N 26 establece que los ***Servicios*** son órganos administrativos encargados de ejecutar la política de manera regular y continua. Están sometidos a la dependencia o supervigilancia del Presidente de la República a través de los respectivos Ministerios cuyas políticas, planes y programas les corresponde aplicar.

**III. Distribución de Funciones en el Poder Ejecutivo**

No obstante la Ley establece los principios de la sección anterior, también establece excepciones a estas reglas. En lo que sigue de este anexo de realiza un recorrido por la distribución de funciones efectivas entre Ministerios, subsecretarías y servicios con el objeto de contrastar el espíritu de la Ley de Bases del Estado con su aplicación real.

El Poder Ejecutivo, para cumplir con su función, cuenta con 22 Ministerios, 30 Subsecretarías y 103 Servicios u órganos. El Cuadro N°1 muestra la articulación de estos órganos en torno a que, para efectos de este informe, hemos denominado sectores.

**Cuadro N°1: Composición del Poder Ejecutivo**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector** | **Ministerios** | **Subsecretarías** | **Servicios/Inst. Relacionadas** | **Ley Ppto. 2013**  **MMU$** | **%** |
| Político[[2]](#footnote-2) | 3 | 3 | 5 | 190.412 | 0,31 |
| Económico[[3]](#footnote-3) | 7 | 10 | 42 | 16.517.920 | 26,48 |
| Social[[4]](#footnote-4) | 5 | 7 | 50 | 31.437.975 | 50,72 |
| Justicia y Seguridad[[5]](#footnote-5) | 4 | 6 | 43 | 9.135.671 | 14,65 |
| Infraestructura[[6]](#footnote-6) | 3 | 4 | 5 | 4.892.473 | 7,84 |
| Total | 22 | 30 | 145 | 62.373.927 | 100 |

Fuente: Elaboración propia en base a información DIPRES.

Para efectos del análisis no serán considerados los Ministerios del sector político y el Ministerio de Defensa, por lo que el cuadro anterior queda de la siguiente manera:

**Cuadro N°2: Composición del Poder Ejecutivo sin considerar Ministerios/funciones Políticas[[7]](#footnote-7) y Ministerio de Defensa**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Sector** | **Ministerios** | **Subsecretarías** | **Servicios/Inst. Relacionadas** | **Ley Ppto. 2013**  **MMU$** | **%** |
| Económico | 7 | 10 | 42 | 16.517.920 | 28,29 |
| Social | 5 | 7 | 50 | 31.437.975 | 54,19 |
| Justicia y Seguridad | 3 | 4 | 15 | 5.334.255 | 9,14 |
| Infraestructura | 3 | 4 | 5 | 4.892.473 | 8,38 |
| Total | 18 | 25 | 112 | 58.382.098 | 100 |

Fuente: Elaboración propia en base a información DIPRES.

El Cuadro N°3 muestra la distribución de órganos del Estado de acuerdo a la función que cumplen y es posible observar que si bien existe cierta concentración de funciones en Subsecretarías, Servicios y otros órganos de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Bases del Estado, la separación de funciones no es perfecta. En efecto, existen subsecretarías que se dedican a funciones de entrega de bienes y servicios públicos, entre las que destaca la Subsecretaría de Educación, y existen Servicios y otros órganos del Estado que cumplen funciones de rectoría[[8]](#footnote-8).

**Figura N° 2: Funciones y Tipo de Órgano**



Fuente: Elaboración propia en base a información de sitios web

**Anexo: Fichas por Ministerio**

El Cuadro N° 3 muestra la importancia presupuestaria de cada sector de acuerdo a la Ley de Presupuestos del año 2013.

**Cuadro N°3: Importancia presupuestaria por sector**



Fuente: Elaboración propia en base a Ley de Presupuesto del 2013.

El detalle por Ministerio es como sigue:

**Sector 1: Económico**















**Sector 2: Social**





(\*) Los Servicios de Vivienda y Urbanismo Regionales (SERVIU) corresponden a 15 servicios, uno por región.





(\*) Los Servicios de Salud regionales corresponden a 15 servicios, uno por región.



**Sector 3: Justicia y Seguridad**





(\*) El presupuesto del Ministerio del Interior no considera el presupuesto asignado a Gobiernos Regionales por corresponder está a una función política que no será objeto del proyecto.



**Sector 4: Infraestructura**







1. Constitución de 1980. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ministerio Secretaría General de Gobierno, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Ministerio de Relaciones Exteriores. [↑](#footnote-ref-2)
3. Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Energía, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Minería y Ministerio de Agricultura. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio del Deporte. [↑](#footnote-ref-4)
5. Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Ministerio Público. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones y Ministerio de Bienes Nacionales. [↑](#footnote-ref-6)
7. No considera el Ministerio Secretaría general de Gobierno, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y los Gobiernos Regionales. [↑](#footnote-ref-7)
8. El Anexo contiene el detalle por sector y Ministerio. [↑](#footnote-ref-8)